

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.87/2023

Arica, 01 de febrero de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°023/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó la licitación pública denominada: "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA SEDE TIRANA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ*" ID: N° 5358-16-L122, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Ex. DGS N° 00.41/2022, adjudicado al proveedor "*IVAL SERVICIOS Y DESARROLLO SPA*". en virtud de Resolución Exenta DGS N°0.68/2022 de 05 de diciembre de 2022.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°023/2023, informa que, la fecha fijada para la entrega del servicio para la LINEA 1 correspondía al 27 de diciembre de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 06 de enero de 2023 y para la LINEA 4 correspondía al 11 de enero de 2023, no obstante, la recepción se efectuó el 17 de enero de 2023, conforme a OT N° 696629321393 para la LINEA 1 y guía de despacho electrónica N° 2804 para la LINEA 4.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "*EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR*" de la licitación pública, ID: 5358-16-L122, el cual señala: "*En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra*".

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$74.318.- respecto de 7 días hábiles, pero se aplica 6 días hábiles según Art. 28 Decreto Ex. N°0.987/2015 reglamento de adquisiciones para la LINEA 1, y el valor de \$39.799.- respecto de 4 días hábiles, pero se aplica 3 días hábiles según Art. 28 Decreto Ex. N°0.987/2015 reglamento de adquisiciones para la LINEA 4. Totalizando el valor de la multa en \$114.117.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

01.02.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

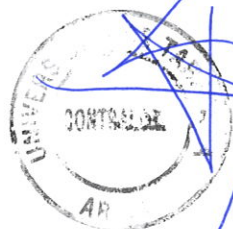
RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor, "IVAL SERVICIOS Y DESARROLLO SPA" Rut 76.623.919-6, la multa total de \$114.117- (ciento catorce mil ciento diecisiete), equivalente a un 2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra N°5358-404-SE22 por 7 días hábiles, pero se aplica 6 días hábiles según Art. 28 Decreto Ex. N°0.987/2015 reglamento de adquisiciones para la LINEA 1, y respecto de 4 días hábiles, pero se aplica 3 días hábiles según Art. 28 Decreto Ex. N°0.987/2015 reglamento de adquisiciones para la LINEA 4.
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "IVAL SERVICIOS Y DESARROLLO SPA", conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


GIULIANI COLUCCIO PINOÑES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)


ALVARO PALMA QUIROZ
VICERECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


CONTRALOR

03 FEB 2023